

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 126 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y a propuesta de la Comisión Mixta, he dispuesto señalar a cada Ayuntamiento para el juicio de exenciones y excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y las revisiones de los anteriores, los días que a continuación se expresan:

MES DE ABRIL

- Día 1. Cabezón de la Sal y Cabuérniga.
» 2. Los Tojos, Polaciones, Mazcuerras y Ruento.
» 3. Campóo de Yuso, Enmedio y Tudanca.
» 4. Hermandad de Campóo de Suso y Las Rozas.
» 6. Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo y Santurde de Reinosa.
» 7. Valdeolea y Valdeprado.
» 8. Valderredible.
» 11. Alfoz de Lloredo, Anievas y Arenas.
» 13. Bárcena de Pic de Concha, Cartes y Cieza.
» 14. Los Corrales y Polanco.
» 15. Miengo, Molledo y Suances.
» 16. Reocín y San Felices de Buelna.
» 17. Santillana y Torrelavega.
» 18. Castañeda, Corvera y Puentevesigo.
» 20. Luena y Santurde de Toranzo.

- » 21. San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera y Santa María de Cayón.
» 22. Saro y Selaya.
» 23. Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.
» 24. Cabezón de Liébana, Camaleño y Cillorigo.
» 25. Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.
» 27. Comillas, Herrerías, Lamasón y Peñarrubia.
» 28. Rionansa, Val de San Vicente y Ruiloba.
» 29. San Vicente de la Barquera, Udías y Valdáliga.
» 30. Castro Urdiales y Villaverde de Trucíos.

MES DE MAYO

- Día 1. Ampuero, Colindres, Guriezo y Voto
» 4. Laredo, Liendo y Limpias.
» 5. Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero y Bareyo.
» 6. Entrambasaguas, Escalante y Hazas en Cesto.
» 7. Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo y Miera.
» 8. Medio Cudeyo, Noja y Penagos.
» 9. Ribamontán al Mar, Rib. al Monte y Solórzano.
» 11. Ramales, Ríotuerto y Santoña.
» 12. Arredondo y Soba.
» 13. Rasines y Ruesga.
» 14. Astillero y Santa Cruz de Bezana.
» 15. Piélagos.
» 16. Camargo y Villaescusa.
» 18. Santander, del 1 al 224.
» 19. Idem, del 225 al 449.
» 20. Idem, del 450 al 654.
» 22. Revisión de 1913.
» 23. Idem de igual año.
» 25. Idem de 1912.
» 26. Idem de 1911 y anteriores.

ADVERTENCIA

Llamo la atención de los Ayuntamientos acerca de las disposiciones contenidas en los artículos de la vigente Ley e instrucciones dadas para su aplicación, y, en su virtud, les prevengo:

1.º Que con la debida antelación, conforme dispone el artículo 127 de la Ley, deberá anunciarse por medio de bandos el día designado para la salida de los mozos con dirección a esta capital, haciéndose, además, a cada uno de ellos la citación personal de igual modo y en la misma forma exigida para el acto de la clasificación, y de cuyo cumplimiento se librará el oportuno certificado, que se remitirá a la vez que oficio de la Alcaldía expresando haberse hecho cargo de cuanto se ordena en estas prevenciones y de dar el más exacto cumplimiento a las mismas.

2.º Que al designar los Ayuntamientos el comisionado encargado de la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta y de responder de la identidad de aquéllos, cuidarán, conforme a lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley, que dicho comisionado sea precisamente un Concejal o el Secretario del Municipio y que esté enterado de las operaciones del mismo, sin olvidar, al hacer tal designación, que ésta no recaiga en persona que se halle interesada en el reemplazo.

3.º Que deberán hallarse en la capital en los días que se designan:

a) Todos los mozos que hallan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico.

b) Los excluidos totalmente del servicio militar por iguales causas, exceptuando los comprendidos en la clase primera del cuadro de inutilidades, si no hay reclamación por parte de algunos de los otros mozos o por persona interesadas.

c) Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Comisión Mixta por suscitarse dudas de algún defecto físico o enfermedad que hubiere alegado.

d) Igualmente los que contra algún acuerdo del Ayuntamiento hubieren reclamado y los interesados en dichas reclamaciones que lo estimen conveniente.

e) Los excluidos temporalmente que estén sujetos a revisión, así como los padres y hermanos impedidos de los mozos que hubieren alegado excepción.

4.º Serán socorridos por cuenta de los fondos municipales con 0,50 céntimos de peseta diarios, comprendidos desde el día que emprendan la marcha a la capital hasta el en que regresen a su pueblo, cada uno de los mozos a que se refieren los casos primero y quinto del artículo 126 de la ley, y están designados por su orden en las prevenciones anteriores. En igual forma serán socorridos los que comprende el caso segundo de dicho artículo, abonándose por el Ayuntamiento siempre que su asistencia no sea debida por reclamación entablada o cuando, obediendo a este motivo, resulte aquella justa, satisfaciéndolo, en caso contrario, el reclamante. Del propio modo serán socorridos a expensas de los reclamantes los comprendidos en el tercero y cuarto caso, a menos que resulte justa su reclamación, en cuyo caso, y con cargo a los fondos municipales, se satisfarán aquellos socorros; no obstante, si ocurriese que el reclamante careciera absolutamente de medios y hubiera procedido de buena fé, los gastos originados de la reclamación, aun cuando ésta no resulte comprobada, se sufragarán de los mismos fondos municipales.

5.º Conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la ley, el comisionado que nombren los Ayuntamientos deberá venir provisto de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la clasificación, así como a las reclamaciones producidas y a las pruebas presentadas por una y otra parte sobre el caso que las motive.

También llevará las filiaciones cuadruplicadas de todos los declarados soldados, certificación de medidas y reconocimiento de todos los clasificados y relación de los excluidos y exceptuados dividido en grupos o secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho el Ayuntamiento, y

6.º Todos los documentos anteriormente citados deberán presentarse precisamente veinticuatro horas antes del día señalado a cada Ayuntamiento, y caso de que fuera festivo, en el anterior hábil; pues en otro caso procederá a lo que haya lugar por incumplimiento de lo mandado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

124 de repetida ley, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados a los efectos legales.

Santander 16 de marzo de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior.

Número 100.—Día 5 de febrero, don Francisco Gutiérrez Zorrilla, de 55 años de edad, vecino de Ruesga, labrador.

101.—Día 11, don Pío Linares Palacios, de 38 años, vecino de Incedo, capellán.

102.—Día 16, don Víctor Puertas Pérez, de 50 años, vecino de Potes, jornalero.

103.—Día 24, don Angel Vega Incierto, de 40 años vecino de Labayo, labrador.

104.—Día 26, don Juan Oruña Mirones, de 53 años, vecino de Barreda, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la Ley de Pesca fluvial.

Santander 12 de marzo de 1914.—El Ingeniero jefe, *José Maria de Arezaga.*

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1913 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DIA 5 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta anterior.

Vista la Real orden de 30 de septiembre anterior, se acordó, por unanimidad, declarar que, no existiendo vacantes extraordinarias de Concejales, corresponde elegir en este término en la próxima renovación de Concejales, a cinco de éstos para sustituir a otros tantos que fueron proclamados como tales en 5 de diciembre de 1909, debiendo ponerse este acuerdo en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia y de la Junta municipal del Censo electoral y publicarse en los sitios acostumbrados y en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año corriente, acordándose la remisión del mismo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó no establecer recargo municipal alguno sobre la contribución industrial, impuesto de carruajes de lujo, impuesto de cédulas personales y de Casinos y Círculos de recreo para el año de 1914.

DIA 12.—Aprobar el acta anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial habida durante la semana.

DIA 19.—Aprobar el acta anterior.

Se dió cuenta de las circulares de la Administración de Hacienda de la provincia sobre confección de documentos cobratorios de contribuciones para el año próximo.

Se acordó por unanimidad llevar a efecto el acuerdo tomado en 8 y 22 de junio último de vender a don Evaris-

to Isequilla Pérez en la cantidad de 300 pesetas, precio aceptado por éste, un terreno del común de vecinos de siete áreas y cincuenta centiáreas, situado en el barrio de la Iseca Vieja, de este término municipal, lindante al señor Isequilla por Este, Sur y Oeste y por el Norte a más terreno del común de vecinos, con la condición de no establecer ni dejar servidumbre alguna de paso sobre el resto del terreno común.

DIA 26.—Aprobar el acta anterior.

Se hizo saber que de los mozos de este Ayuntamiento del actual reemplazo corresponde a tres de ellos prestar servicio en filas.

Vista una comunicación del señor Cura párroco anunciando la venida del señor Obispo de la Diócesis el 30 del mismo mes a girar la visita pastoral, se acordó acudir en Corporación a recibirle y acompañarle, adquiriendo cohetes y haciendo un arco.

Se acordó repartir a domicilio las hojas declaratorias de cédulas personales para el próximo año para que las llenen para el 8 de noviembre los cabezas de familia, fijándose un bando sobre el particular.

Pagar el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provincial, la contribución del común de vecinos del pueblo y los gastos carcelarios del partido del cuarto trimestre de este año.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se dió lectura del acta anterior, aprobándose.

Se acordó socorrer con 10 pesetas al enfermo y pobre Emeterio Ricondo.

Pagar del capítulo de imprevistos 109,75 pesetas a Laureano Villanueva Luz por la construcción de un cerco y una gruesa de cohetes para recibir al señor Obispo de la Diócesis, según cuenta que se aprueba.

DIA 9.—Leer y aprobar el acta de la anterior.

Hacer saber que habían sido proclamados concejales de este término el dos del actual, según el artículo 29 de la ley, don Luciano Avendaño Candina, don Antonino Casanueva Zubillaga don Francisco López Collado, don Valentín Villanueva Marroquín y don Aquilino Rozas Villanueva.

DIA 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a doña Irene Toca, viuda de Villa, agente de negocios de Santander, para percibir de la Tesorería de Hacienda de la provincia el tres y cuarenta por ciento del premio de cobranza de las cédulas personales del año 1912.

Se acordó el padrón de los perros existentes en este término municipal para la exacción del impuesto sobre los mismos que figura en el presupuesto corriente, acordándose exponer al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, fijando un edicto en los sitios acostumbrados.

Se acordó pagar de imprevistos 4 pesetas a Evaristo Rozas por un jornal de haber enterrado un asno de dueño desconocido que apareció muerto en el barrio de Mollaneda el día 10.

DIA 23.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró a don Lorenzo García Vázquez recaudador de arbitrio sobre los perros, sin fianza por su poca importancia.

Se acordó pagar los intereses de los censos vencidos en este año y del capítulo de imprevistos 30 pesetas a don José L. Arnilla por dos tubos de vacuna adquiridos para emplearlos en los niños y adultos del pueblo.

Que la Comisión de Obras proponga en la próxima sesión el arreglo de los caminos que considere necesarios para verificar las obras por subasta y dar ocupación a varios vecinos en esta época del año en que escasean los jornales.

DIA 30.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se hizo saber que había sido aprobado por el señor Gobernador civil el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo.

También se dió cuenta de que no se había presentado reclamación alguna contra la proclamación de concejales el dos de este mes, según el artículo 29 de la ley, no obstante haber permanecido expuesta al público el acta por el tiempo reglamentario.

Se señala los días 15, 16 y 17 del próximo mes de diciembre para hacer la cobranza del arbitrio sobre los perros, por no haberse presentado reclamación alguna contra el padrón de los mismos.

Se acordó pagar el diez por ciento de la tasación de leñas y pastos concedidos en los montes de este Ayuntamiento en el presente año forestal.

Que por el señor Alcalde se fije al público en el correspondiente bando para que por los que por cualquier concepto hayan sufrido alteración en el número o estado de las personas de su familia, hayan adquirido la vecindad o fijen su residencia en el pueblo presenten sus declaraciones en los impresos que se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento para practicar la rectificación al padrón de habitantes.

Se aprobaron las condiciones formuladas por la Comisión de Obras para subastar las obras necesarias para el arreglo de varios caminos vecinales.

Solicitada grava para el camino del barrio de Sopena por el Alcalde de éste, se acordó concedérselo, debiendo de hacerse la subasta en los meses de enero o febrero.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Leer y aprobar el acta de la anterior.

Pagar 50 pesetas a la Maestra doña Susana Llanderal, según el presupuesto, como gratificación.

Pagar a don José Pérez 150 pesetas por haber confeccionado los apéndices al amillaramiento y repartos de contribuciones de este año.

Aprobar las condiciones formuladas por el señor Alcalde para subastar, bajo el tipo de 150 pesetas, el arbitrio del matadero para el año próximo y para asistir a la subasta se designó al Concejal don Mariano González.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año 1914.

Anunciar en los sitios públicos de costumbre que el que que desee ser nombrado Administrador de consumos para el próximo año deberá solicitarlo antes de las nueve de la mañana del día 25 del actual, teniendo en cuenta que será preferido el que se comprometa a entregar en este Ayuntamiento mayor cantidad como recaudación mínima, garantizando la oferta con la cuarta parte de su importe y respondiendo de la existencia que resulten en los establecimientos públicos en primero de enero de 1915.

DIA 14.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó prestar su adhesión a la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo en vista de la circular de la misma sobre estadística.

Quedó enterada la Corporación de la circular del señor Gobernador civil sobre circulación de carruajes.

Fueron aprobadas las actas de subasta de las obras siguientes:

Una para machacar grava para el arreglo de varios caminos, adjudicada a Aquilino Villanueva López en 275 pesetas.

Otra para el arreglo de un trozo de camino en el barrio de los Llateros, adjudicada al mismo Revuelta en 360 pesetas.

Otra para el arreglo de un trozo de camino en la mies principal, adjudicada al repetido Revuelta en 260 pesetas.

Otra para el arreglo de un trozo de camino en el barrio de Iseca Nueva, adjudicada a José Ochagabias Cabada en 280 pesetas.

Fué aprobada una cuenta de 67 pesetas y 50 céntimos de gratificaciones dadas durante el año a matadores de animales dañinos, acordándose su pago.

Se designó a don José Pérez y a don Lorenzo García para que en nombre del Ayuntamiento asistan al acto de la verificación de los pastos concedidos para el presente año forestal.

DIA 21.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistas las instancias presentadas por don José Lanza Gómez, don José Arce López y don Lorenzo García Vázquez, solicitando el cargo de Administrador de los derechos de consumos durante el año de mil novecientos catorce, se nombró Administrador de consumos a don Lorenzo García Vázquez por ser la proposición que hace en su instancia la más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento, reservándose este Ayuntamiento la intervención.

Se aprobó una cuenta de las hijas de Zamanillo, de Laredo de cuarenta y dos pesetas y quince céntimos de las recetas despachadas en su farmacia para pobres y para la Guardia civil durante el segundo semestre de este año y otra de don Mariano Martínez, farmacéutico de Laredo, de cinco pesetas por igual concepto que la anterior, acordándose el pago de ambas.

Se acordó pagar de imprevistos veinte pesetas a don Inocencio Gutiérrez por sus servicios de ayudar al inspector de carnes durante el año corriente y treinta pesetas a don José Pérez del Collado por gastos de dos viajes hechos a Santander durante el segundo y tercer trimestre de este año para hacer pagos por cuenta del Ayuntamiento.

Pagar los sueldos de los empleados del Municipio del cuarto trimestre y doscientas veinticinco pesetas a don Daniel Isequilla Sopena por su trabajo de haber amenizado las fiestas de este pueblo, como músico tamborilero, durante este año.

DIA 28.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó el acta de la subasta del arbitrio del matadero, adjudicada a Ramón López Cantero en ciento ochenta pesetas.

Se acordó anunciar por el plazo de quince días la vacante de la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, habiéndose fijado como fianza la cantidad de mil pesetas.

Establecer los fielatos para la recaudación de los derechos de consumos de las especies sujetas al adeudo que se introduzcan en este término municipal durante el próximo año en el barrio de Hazas y en la carretera nacional, señalando como caminos regulares el nuevo de Armequite para las introducciones al primer fielato y la carretera nacional para las del segundo.

También se acordó señalar el barrio de Hazas, sitio de Navedo, para instalar el fielato para las carnes introducidas por los caminos antes expresados.

Se acordó el pago de una cuenta de material de Secretaría correspondiente al segundo semestre, que importadoscientas setenta y tres pesetas y diez y ocho céntimos.

Pagar otra de veintidos pesetas por arreglar el tillado y puertas del local de la escuela de niños.

Otra de trece pesetas a don José Pérez del Collado de gastos de un viaje a Santander efectuado el primero de agosto para la entrega de los mozos de este año en Caja.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos cuarenta pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante el segundo semestre de este año; diez y siete pesetas y

veinticinco céntimos a don José Pérez del Collado por veinticinco tubos y un codillo para la estufa de la Casa Consistorial y cuatro letreros de metal para el peón caminero y C. municipal; treinta y cinco pesetas al carpintero Laureano Villanueva Lus por dos barreras de madera para cerrar por Arnilla la mies principal y por Mollanueva la de los Casares y quince pesetas de gasto de un viaje a Santander hecho el veintiseis del actual por don José Pérez del Collado para asuntos del Ayuntamiento.

Se acordó reunirse el día primero de enero, a las siete y media, para la aprobación de la presente acta.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE OCTUBRE.—Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año mil novecientos catorce en la forma proyectada por el Ayuntamiento; que se hiciera saber al público esta resolución y que se remitiera el presupuesto aprobado con su copia y certificación del acta al señor Gobernador civil de la provincia.

Liendo 13 de enero de 1914.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.—V.º B.º, el Alcalde, *Antonino Casanueva*.
271-111

Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el mes de enero de 1914.

DIA 1 DE ENERO.—Aprobar la sesión subsidiaria celebrada el día 31 de diciembre último.

Nombrar una Comisión de señores Concejales para que salgan a recibir a los nuevamente nombrados y despedir a los salientes.

Toma de posesión de los Concejales nuevamente nombrados.

Toma de posesión de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento por don Jnan Basoa Marsella.

Nombrar Tenientes de Alcalde del primero y segundo distritos, respectivamente, a don Pablo Gutiérrez Rada y don Ramiro Bustillo Assas.

Nombrar síndico, suplente y Concejal interventores a los señores don Julián Gutiérrez Marsella, don Emilio Urrutia Seña y don Juan Rey Ramos.

Acordar que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles, a las cuatro de la tarde.

DIA 1 DE ENERO (extraordinaria).—Aprobar la lista de mayores contribuyentes para la elección de Compromisarios y que se exponga al público a los efectos del artículo 26 de la ley.

DIA 7.—Aprobar las dos actas de 1.º de enero.

Aprobar la recaudación por consumos, ascendiente a 3.434,12 pesetas.

Confirmar en los cargos de Alcaldes pedáneos de los barrios de Tarrueza y la Pesquera, respectivamente, a don Ventura Albo y don Juan Rodríguez.

Dar cuenta de haberse ingresado por multas 41 pesetas desde el mes de noviembre al 31 de diciembre último.

Fijar en tres el número de Comisiones permanentes: de Hacienda, de Fomento y de Gobernación, nombrándose para la primera a los señores don Andrés Bárcena, don Julio Vicente Fuentecilla y don Emilio Urrutia; para la segunda, a los señores don Ramiro Bustillo, don Andrés Bárcena y don Emilio Urrutia, y de la tercera, a los señores don Pablo Gutiérrez, don Julián Gutiérrez y don Emilio Urrutia.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de ingresos y gastos para al año actual, con las

modificaciones en el mismo introducidas por dicha superior autoridad.

Que los materiales procedentes del derribo de la corralada expropiada a don Federico de la Lastra López sean depositados en el cuarto bajo de la Casa Consistorial.

Denegar un ruego del Concejal señor Urrutia solicitando que por los oficiales de Secretaría se saquen trece extractos del presupuesto aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia para hacer entrega de ellos a cada uno de los señores Concejales.

Dar cuenta de haberse elevado a escritura pública la adquisición por este Ayuntamiento del crédito a favor del señor don Mariano Pérez de Barreda y que se abone del sobrante del ejercicio de 1913, a reintegrar en su día al capítulo 9.º, artículo 9.º, del presupuesto.

Dar por ingresados los intereses correspondientes al cuarto trimestre del año 1913, de las láminas de bienes Propios de este Municipio.

DIA 14.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar dos cuentas presentadas por los señores don Demetrio Ortega y don M. Alvarez Garcillán, importantes treinta pesetas y ciento doce cincuenta, respectivamente.

Quedar sobre la mesa una cuenta presentada por el Notario don Enrique Jiménez, de cinco pesetas cincuenta céntimos, a instancia del Concejal señor Bárcena.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende por todos conceptos a la cantidad de once mil setenta y nueve pesetas.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante dicho trimestre, que arroja una existencia en Caja, en fin del mismo, de diez y seis mil ochocientos diez y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Aprobar la recaudación por consumos durante la primera decena del mes actual, que asciende a dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia del señor don Francisco Berastain solicitando le sea devuelta la fianza que tiene depositada como contratista de las obras del depósito del Culebro.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia de doña Francisca Iturralde para arreglar un balcón de una casa de su propiedad de la calle de la Ruayusera.

Desestimar una instancia del industrial don Francisco González solicitando rebaja en el pago de los derechos de consumos como concertado con el Ayuntamiento.

Quedar enterado de una comunicación del Depositario saliente don José M.^a Martínez manifestando haber ingresado en la sucursal del Banco de España y Diputación provincial el saldo de lo correspondiente al año último por el encabezamiento de consumos, contingente provincial y arbitrio extraordinario, quedando sin efecto la proposición de dicho señor Martínez de ceder al Ayuntamiento una finca en el barrio de la Pesquera.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de don José M.^a Martínez solicitando que el descuento que la Hacienda hace por el pago del crédito del señor Barreda debe abonarle la Corporación.

Revocar la autorización que el Ayuntamiento había conferido al Depositario saliente don José M.^a Martínez para el cobro de los intereses de las láminas de bienes de Propios; autorizar al actual Depositario don Andrés S. Emeiterio Orejo para el cobro de referidas láminas y cuantas gestiones sean necesarias en las oficinas del Tesoro relacionadas con este Ayuntamiento.

Fijar en cuatro el número de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Destituir a la empleada del Matadero doña Filomena Marsella y nombramiento de doña Benita Garcia en su lugar.

Nombrar Inspector del Matadero al Concejal señor Rey.

Recogida de goteras en el edificio destinado a Plaza de abastos.

DIA 23.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas presentadas por don Saturnino Giménez, don Victoriano S. Martín, señora viuda de Villa y de la casa Yost, importantes, respectivamente, 9,23 pesetas; 14,25; 83,33 y 15, respectivamente.

Conceder una limosna de 25 pesetas a don Julián Calle para que pueda atender a los gastos de sepelio de su hija, quemada hace unos días.

Dar cuenta de una resolución del señor Gobernador civil de la provincia desestimando un recurso de alzada interpuesto por don Miguel Peña contra acuerdo de este Ayuntamiento no adjudicándole las obras para el arreglo de la calle de la Ruayusera.

Aprobar las cuatro secciones formadas para el sorteo de asociados de la Junta municipal.

Traspasar el remate de la Plaza del Mercado a don Emilio Pérez Aja, de acuerdo con el actual arrendatario don Antonio Gutiérrez.

Aprobar la recaudación por consumos durante la segunda decena del mes actual, que arroja una cantidad de dos mil seiscientos catorce pesetas cincuenta y seis céntimos.

Que por el señor Alcalde se suministre a la Junta local del Censo de material y escribientes necesarios para las próximas elecciones, siempre que el señor Presidente pague los oficios de lo que necesite.

Señalar como derechos de consumos por las reses de cerda que se sacrificuen en la parte baja de la población, siete pesetas, y cuatro y media los del barrio de Tarrueza.

Nombrar Vocales de la Junta local de Instrucción a los Concejales señores don Santiago Basoa y don Emilio Urrutia y como farmacéutico a don Mariano Martínez Martín.

Autorizar al señor Presidente para que recabe del señor Director gerente de la Sociedad Electra Vasco-Montañesa el aumento de algunas luces en el alumbrado público.

DIA 28.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta del Notario don Enrique Giménez de cinco pesetas cincuenta céntimos por la copia de la escritura de la compra de la corralada a don Federico Lastra.

Autorizar al señor Administrador de Consumos para que haga la rebaja que crea conveniente, como concertados, a los industriales don Francisco González y don Francisco Albo,

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento por el que se autoriza a doña Francisca Iturralde para el arreglo de un balcón de una casa de su propiedad de la calle de la Ruayusera.

Acordar hacer una escalera de cuerda para reconocimiento de la cañería del depósito del Culebro.

Facultar al Concejal señor Rey para llevar a efecto una reforma en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y encargar un retrato al óleo de S. M. el Rey (q. D. g.).

Quedar enterada la Corporación de las manifestaciones del señor Presidente de haber conseguido del Director gerente de la Electra Vasco-Montañesa el aumento de bujías en el alumbrado público, y facultarle para que se coloquen en el sitio que crea más conveniente.

Aprobar el aumento de derechos de consumos propuesto por el señor Presidente, dejando libres los aceites de

todas clases, jabón y carbón vegetal, y autorizar al señor Presidente para que eleve la correspondiente instancia al señor Ministro de Hacienda por conducto del señor Delegado de la provincia.

Laredo 26 de febrero de 1914.—El Secretario, *Bernabé Revilla*.—V.º B.º, el Alcalde, *Juán Basoa*. 393-401

Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y la Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1913.

DIA 7 DE OCTUBRE.—Declarar cinco vacantes de Concejales en la próxima renovación para la única Sección de que consta este término.

Aprobar el estado de distribución de fondos.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1914.

DIA 14.—No hubo asuntos.

DIA 21.—Autorizar al Alcalde para que proceda a la reforma del puente de Socueva.

DIA 28.—Imponer en la matrícula de la contribución industrial el 13 por 100 de recargo municipal.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—No hubo asuntos.

DIA 11.—Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido del tercer trimestre, que suma 183,26 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones de la subasta de recaudación de los arbitrios establecidos sobre el mercado, la feria de este pueblo, para los años de 1914, 1915 y 1916; señalando para la subasta el día 23 del actual, a las once de la mañana.

Aprobar, así bien, los pliegos de condiciones de la subasta de arrendamiento del arbitrio establecido sobre las boleras de este pueblo y el de Bustablado, para los años de 1914, 1915 y 1916; señalando el 23 del actual, a las once y media de la mañana, para el acto de subasta.

Aprobar el Reglamento que ha de regir desde el 1.º de enero, en la bolera de emboque.

DIA 16.—Aprobar el estado de distribución de fondos.

Autorizar a don Federico Villa, vecino de Santander, para que perciba de la Tesorería de Hacienda los premios por formación del padrón de cédulas personales y su cobranza, correspondientes al año de 1912.

DIA 22.—Examinadas, se aprueban las actas de subasta del arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre los puestos del mercado y la feria y las boleras; autorizando a los señores Alcalde y Regidor síndico para que otorguen las oportunas obligaciones de fianza.

DIA 2 DE DICIEMBRE.—Aprobar el estado de distribución de fondos.

Abonar a don Escolástico Rasillo la cantidad de 190 pesetas, por arreglo del camino que conduce al cementerio de S. Pelayo.

Abonar, así bien, a don Manuel López López su cuenta de 165 pesetas por arreglo de las Escuelas y casas de los Maestros de Bustablado.

DIA 3.—No hubo asuntos.

DIA 14.—Conceder 50 pesetas a los vecinos del barrio de la Roza para arreglo de puentes y fuentes.

Designar al Alcalde, don Juan Madrazo, para que concurra a la junta de partido convocada con objeto de discutir los presupuestos carcelarios para 1914.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reforma del reloj de la torre de este pueblo.

Señalar el día 28 del actual a las diez de la mañana pa-

ra la celebración de la subasta de contratación de los servicios de cobranza del impuesto del ordinario y sus recargos, designando la comisión encargada de presidirla.

DIA 23.—Reintegrar al señor Depositario las cantidades que tiene adelantadas, siguientes: 12 pesetas por premios a matadores de animales dañinos; 28,45 pesetas por las contribuciones del Ayuntamiento, del año actual; 49 pesetas, por las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, Consultor de Ayuntamientos y Revista de Administración local; y 10 pesetas pagadas por un bagaje a un guardia civil.

Aprobar la liquidación de las multas cobradas durante el año, ingresando en arcas municipales 31 pesetas.

Ingresar, así bien, en Depositaria, 8 pesetas, producto del arbitrio de certificaciones expedidas durante el año.

Aprobar la cuenta de material del esdrutero, modelación y correo, presentados por el Secretario, que suma 160,34 pesetas; y otra de don Mariado Manteca de 50 pesetas, por jornales ocupado en la limpieza del cementerio de San Pelayo.

Abonar a los empleados sus haberes del cuarto trimestre y reintegrar al depositario 281 pesetas pagados por jornales ocupados en obras del Municipio.

Aprobar la lista de electores que tienen derecho a votar Compromisario en la Elección de Senadores, ordenando se exponga al público el 1.º de enero próximo.

Aprobar la lista de familias pobres que tienen derecho a asistencia médica y medicamentos por cuenta de la Beneficencia municipal.

Abonar al Secretario señor Ruigómez, 50 pesetas que tiene pagadas por llenar las matrices de recibos de Contribuciones.

DIA 30.—Aprobar la subasta de los servicios de Administración del impuesto de Consumos para los años de 1914, 1915 y 1916, adjudicando a don Francisco Pereda y don Ramón Ochoa la administración de los grupos respectivos de líquidos y carnes; y autorizar al señor Alcalde para que en el caso de que se anule la subasta nombre los administradores que juzgue más idóneos para garantizar los intereses del Municipio, sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación para su ratificación definitiva.

Nombrar en Comisión a don Juan Pardo y don Felipe Pérez para practicar los aforos en el día 1.º de enero próximo.

Aprobar una cuenta presentada por don José Lavín Gómez, por reforma del puente de Socueva, que suma 300 pesetas.

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 10,50 pesetas, pagadas por jornales ocupados en obras del Municipio.

Consignar la protesta del Concejal señor Lavín por la inclusión en la lista de pobres del vecino Andrés García Manteca, a causa de que paga contribución territorial,

JUNTA MUNICIPAL

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, ordenando se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar las bases o condiciones con arreglo a las cuales ha de contratarse el servicio de Administración municipal del impuesto de consumos con sus recargos, durante los años de 1914, 1915 y 1916, ordenando se exponga al público por diez días para oír reclamaciones.

Cuyo extracto ha sido arodado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Arredondo 1 de febrero de 1914.—El Secretario, *Nicasio Ruigómez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Juan Madrazo*.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último.

DIA 4.—Se acuerda: Aprobar el acta anterior; se da cuenta de la Real orden nombrando Alcalde de este Ayuntamiento a don Severiano Mallavia Barrena, y de la en que se acepta la excusa presentada por el Ilmo. Sr. don Francisco de la Mora y Gándara para ejercer dicho cargo; se pasa a informe de la Comisión de Obras una instancia de don Ricardo Amézaga solicitando se le conceda un terreno sobrante de vía pública; se aprueba la cuenta de don Bonifacio Alonso, importante 75 pesetas, por viajes realizados con motivo de la excursión de S. M. el Rey a la Gándara; se designa a don Eusebio Montoya para que represente al Ayuntamiento en la Junta de partido; proceder a la rectificación anual del padrón general de habitantes; proceder a la subasta del servicio municipal de Administración de consumos; aprobar el proyecto de presupuesto ordinario, formulado por el vocal de la Comisión de Hacienda don Eusebio Montoya; terminado el despacho, el Concejal Ilmo. Sr. Mora Gándara, se ocupa de la destitución y nombramiento de empleados municipales recientemente decretado.

DIA 11.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior; contribuir con 25 pesetas a la creación de la «Copa Montañesa», con el fin de que el Real Aéreo Club de Santander pueda establecer una Escuela de aviación; pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de don Mateo Cano y Cano, denunciando el hecho de haberse procedido por don Manuel Barquín Sáinz al cerramiento de un camino servidumbre; conceder licencia para la construcción de una galería; solicitar de la Excm. Diputación provincial una subvención para el hijo de esta villa don Federico de Arredondo, a fin de que pueda terminar su carrera de profesor de música y canto; destituir del cargo de conserje de la Casa Consistorial a don Rafael Olavarría; aprobar varias cuentas; adquirir uniformes para los Guardias municipales y jurado.

DIA 18.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada por los señores Concejales que a ella asistieron; el Concejal Ilmo. Sr. Mora Gándara manifiesta desea ocuparse del acta aprobada, y la Presidencia, entendiendo no puede tratarse de ella por estar aprobada y por no haber intervenido en ella el Concejal aludido, levanta la sesión.

DIA 25.—Se acuerda: Aprobar el acta de la anterior; dar amplias facultades a la Alcaldía para que resuelva lo pertinente para establecer un apartado oficial de Correos; pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia dando cuenta de haberse cerrado por don Fermín Gómez una carretera de uso vecinal, llamada de los Acebales; otra instancia de don Juan Ruiz García solicitando un terreno sobrante de vía pública; oír a don Manuel Barquín Sáinz, en el expediente que se instruye a consecuencia de denuncia, por haber cerrado una servidumbre pública; desestimar una instancia de don Juan Lastra Abascal pidiendo la nulidad de las subastas del servicio municipal de Administración de consumos; declarar definitivas las adjudicaciones hechas a favor de don Román Pereda y Pereda y don José Colsa Fernández; terminado el despacho ordinario el Concejal Ilmo. Sr. Mora Gándara, se ocupa nuevamente de la destitución de empleados municipales.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 25.—Se acuerda: La aprobación definitiva del pre-

supuesto ordinario formulado por el vocal de la Comisión de Hacienda don Eusebio Montoya, por mayoría de votos, con la protesta del Concejal Ilmo. Sr. Mora Gándara.

Ramales 17 de enero de 1914.—El Secretario, *Eugenio Ortiz y Dou*.—V.º B.º, el Alcalde, *Severiano M. Barrena*.
377-234

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Vacante el cargo de habilitado de los Maestros del partido judicial de Castro Urdiales, por renuncia del que le desempeñaba, se procedera a la elección correspondiente el día 5 del próximo mes de abril, ante el señor Alcalde de la cabeza del partido y de la Junta local de primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902.

Podrán aspirar al citado cargo los que reúnan las condiciones generales necesarias para desempeñar cargo público, sin excluir las mujeres que sean mayores de edad y cuenten con licencia de su marido si fuesen casadas.

Los aspirantes al citado cargo deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle en caso de enfermedad, ausencia justificada o fallecimiento.

La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes.

Si éstos autorizaran a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto se tendrán en cuenta para el escrutinio. Este se hará una vez terminada la votación, proclamándose habilitado al que obtenga mayoría absoluta de voto. En caso de empate será preferido el candidato que resida en la capital de la provincia, y, en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

Si el elegido fuera maestro en activo servicio o jubilado, deberá responder de su cargo con una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, y siendo extraño al Magisterio su fianza será igual al importe del 50 por 100 de la misma nómina. Dichas fianzas, en metálico o valores del Estado, habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso del 1.50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los maestros por todos conceptos, y se descontará al hacerse el pago. Por lo que respecta a las cantidades asignadas para material de las Escuelas, el habilitado solo podrá percibir el 0,50 por 100 de la cantidad que libre el Tesoro para tal atención.

Hecha la elección, se levantará acta de la misma por la Junta local y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Sección administrativa, para proceder a la aprobación del nombramiento o adoptar las determinaciones convenientes si hubiese vicio de nulidad.

Los señores Alcaldes del mencionado partido notificarán a los Maestros y Maestras el contenido de estas prescripciones, a los oportunos efectos.

Santander 13 de marzo de 1914.—El Gobernador-Presidente, *Leonardo de Aranguren*.—El Jefe de Sección, *Manuel Paz González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se hace saber al penado José Manuel Rodríguez Gutiérrez, que fijó su residencia en esta ciudad, calle de la Florida, quince, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, que la Superioridad, por auto de veinticinco de febrero último, declaró remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la personal subsidiaria por la indemnización que le fué impuesta en sumario número 62 de 1909 por lesiones por imprudencia.

Santander dieciseis de marzo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario, *Juan Castrillo*. 1006-404

Eduardo Gutiérrez Varela, natural de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, distrito de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de Celis, ya citado; procesado por haber faltado a la concentración prevenida en la Real orden de 12 de diciembre último, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Félix Ojeda Vallés, residente en esta ciudad de Torrelavega; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Torrelavega 15 de marzo de 1914.—El Juez instructor, *Félix Ojeda Vallés*. 1002-404

Vidal Ruiz Sáinz, hijo de Fermina, natural y domiciliado últimamente en esta villa, de 20 años de edad, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de hacerle saber la petición fiscal en causa por resistencia; apercibido de que, de no hacerlo, se procederá a su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ramales de la Victoria 17 de marzo de 1914.—El Juez, *Celestino Valledor*. 1001-404

Facundo Diego Obregón, hijo de Serapio y Eudonia, natural de Llerana, Ayuntamiento de Saro, provincia de Santander, de estado soltero, de 21 años de edad, de oficio dependiente, su estatura 1,630 milímetros, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor don Epifanio Fernández Vaquero, segundo Teniente de la escala de reserva, retribuida de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos.

Burgos 13 de marzo de 1914.—*Epifanio Fernández*. 996-404

Pedro Alvarez del Río, hijo de Salustiano y de Emilia, natural de Santander, vecindado últimamente en San Salvador (Santander), Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Juzgado de primera instancia de Santoña (Santander), de oficio ajustador, edad 22 años, su estatura 1,679 milímetros, estado soltero, señas particulares se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor don Vicente de Miguel Rodríguez, primer Teniente del tercer Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Burgos.

Burgos 14 de marzo de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, *Vicente de Miguel*. 995-404

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán sus declaraciones, debidamente justificada con la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día diez del mes de abril próximo venidero, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento, base de la contribución para el año 1915.

Liendo 15 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*.

Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana, pueden presentar las declaraciones de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 20 de abril próximo, acompañando a las mismas los documentos que acrediten el cambio de dominio y los justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda.

Ruiloba 16 de marzo de 1914.—El Alcalde, *R. de la Campa*. 1003-404

Ayuntamiento de Santoña

A los efectos de reclamación sobre el padrón de cédulas personales, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el formado para el corriente ejercicio.

Santoña 16 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Pablo Castañeda*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 37.600, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 9 de marzo de 1914.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*.

CENTRO MINERO DE SANTANDER

Se convoca a los asociados a junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Asociación, Eugenio Gutiérrez, 5, 1.º, el día 30 de este mes, a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas. Renovación de los cargos de Presidente, Secretario, dos Vocales propietarios y un suplente.

Santander febrero 17 de 1914.—El Secretario, P. D., *F. Escajadillo*.